

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 14320 de 14 de agosto de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012644

Señores
NATURA COSMÉTICOS S.A.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “MÉTODO DE RECARGA Y FRASCO RECARGABLE “
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/BR2021/050056
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 6 de febrero de 2021.
PRIORIDAD: 06/02/2020, BR (BRASIL), BR 10 2020 002566 0

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un frasco recargable en el que la fuerza necesaria para desenroscar una primera porción del frasco sea superior a la fuerza necesaria para desenroscar una segunda porción del frasco.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un frasco recargable que comprende una tapa asociable a un aplicador, y una porción de almacenamiento asociable al aplicador, en donde la asociación entre la tapa, aplicador y porción de almacenamiento ocurre a través de la disposición de roscas en la tapa, en el aplicador y en la porción de almacenamiento.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 5 de septiembre de 2022.

3. Reivindicaciones relativas a un uso

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina solo son patentables las invenciones de producto o de procedimiento.

En consecuencia, las reivindicaciones 11 a 13 no se consideran patentables, teniendo en cuenta que reclaman un uso asociado a la recarga del frasco reclamado en las reivindicaciones 1 a 12. De igual forma, la reivindicación 14 al referirse a dicha recarga se asocia al uso del frasco mencionado anteriormente.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

Oficio N° 14320 de 14 de agosto de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012644

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “FRASCO RECARGABLE ASOCIABLE A UN APLICADOR”.

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

La reivindicaciones 11 a 13 se refieren al uso que se le puede dar al producto reclamado

Esta oficina informa que, en las reivindicaciones 3, 5 y 7 el término: *"un valor preferencial"*, no es claro ya que no se indica cuál es ese valor preferencial mencionado, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por términos precisos o rangos concretos.

Esta oficina informa que, en las reivindicaciones 6 y 12, el término: *"fuerza necesaria"*, es impreciso, porque no se define cual es la fuerza referida, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. De forma similar dichas reivindicaciones se refieren a ventajas técnicas las cuales no deben caracterizar la invención. Se definir el objeto a proteger por medio de sus características técnicas esenciales.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 28 de mayo de 2020, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	BRMU8700104U	“Disposição introduzida em embalagem aplicadora de desodorante”	26 de agosto de 2008

D1¹ divulga una disposición introducida en el envase del aplicador de desodorante que comprende tradicionalmente cuatro partes básicas, todas ellas fabricadas en material adecuado, utilizando uno o más colores de cualquier tipo, en la que la primera parte es un frasco de cualquier forma y capacidad (1), la superior parte del cual está configurado

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/039708263/publication/BRMU8700104U?q=pn%3DBRMU8700104U>



Ref. Expediente N° NC2022/0012644

para recibir un hombro circular (2) que, a su vez, presenta algunas particularidades constructivas, en las que el primero es prever medios inferiores de acoplamiento con dicha botella (1), mientras que el segundo es una configuración superior en el forma de un asiento ordinariamente esferoidal que constituye alojamiento para una esfera aplicadora (3), de manera que puede girar libremente en cualquier dirección, así como que esta esfera aplicadora (3) tiene una dimensión compatible para que gran parte de la misma quede embebida en su interior. el citado hombro (...) (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0012644 del 5 de septiembre de 2022) refiere a: *“Frasco recargable (10), caracterizado por el hecho de comprender (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Frasco recargable (10), caracterizado por el hecho de comprender:	Un dispositivo dispensador de desodorante, que comprende una pluralidad de piezas básicas, todas ellas de material adecuado, utilizando uno o más colores diferentes. (Reiv. 1).
Una tapa (1) asociable a un aplicador (2), y una porción de almacenamiento (3) asociable al aplicador (2).	toda la región de aplicación está preservada por un tapón protector (4) que se acopla a dicho hombro (2) preferiblemente por medio de una rosca (5) o cualquier otro medio de acoplamiento a presión; caracterizado porque se proporciona un acoplamiento reversible entre la botella (1) y el hombro (2). (Reiv. 1).
En donde la asociación entre la tapa (1), aplicador (2) y porción de almacenamiento (3) ocurre a través de la disposición de roscas en la tapa (1), en el aplicador (2) y en la porción de almacenamiento (3).	por encima de la cual se unifican todas las paredes (8- 9-10) formando un primer asiento circular inferior 16, seguido de uno mayor 17 y finalmente la pared única 18 con esa rosca 5 y una forma conformada para alojar la bola 3. (Reiv. 1).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicaciones 2, 4 y 6: un cuello roscado (7) del vial (1), por lo que la base del hombro (2) está definida por tres paredes concéntricas, una exterior (8), uno interior (9) y uno intermedio (10), donde el exterior forma un faldón circular (8) con superficie antideslizante

Oficio N° 14320 de 14 de agosto de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012644

(11), así como su diámetro es compatible para encajar axialmente sobre el (12) de la botella (1), cuyo cuello roscado (7) encaja entre las otras dos paredes (9-10), una de las cuales tiene rosca compatible (13). (Reiv. 1).
- Reivindicaciones 8 a 10: por encima del cual todas las paredes (8-9-10) se unifican formando un primer asiento circular inferior 16, seguido de uno más grande 17 y finalmente la pared única 18 con esa rosca 5 y una forma conformable para alojar la bola 3, que, a su vez, queda asentada en los dos asientos (16). -17) y agarrado por la única pared (18), cuya forma de labio circular controla el apostado de la bola (3), ya que su parte inferior permanece en contacto con el líquido desodorante contenido en el vial (1). (Reiv. 1).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 10 tampoco cumplen con el requisito de novedad. La reivindicación 7 tampoco presenta novedad para la solicitud, ya que dichas dimensiones son conocidas en el estado de la técnica²

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	BRMU8700104U	1 a 10	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

² <https://mednaturalis.cl/producto/roll-on-10-ml/>



Oficio N° 14320 de 14 de agosto de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012644

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0012644		1°	x	2°	-	3°	-	Revoca	-
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/BR2021/050056		5 de febrero de 2021							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
06/02/2020				x		-			
Solicitante									
NATURA COSMÉTICOS S.A.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	11 a 14	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 10
Palabras clave utilizadas	TAC=(container and deodorant and refill*)
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B65D 1/02; B29C 49/18; B29D 22/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO05128613	21/12/2005	-	-	A
ISA	BRMU8700104U	26/08/2008	1 a 14	Reiv. 1; resumen	X
	EP0046038	17/02/1982	-	-	A
	EP0712592	22/05/1996	-	-	A
	US6511243	28/01/2003	-	-	A
Patbase	US2016157580	12/02/2015	-	-	A
	US2014126948	08/05/2014	-	-	A
	US6095708	01/08/2000	-	-	A
	US2015305473	29/10/2015	-	-	A
Orbit	US7584846	21/11/2007	-	-	A
Derwent	US8636143	28/01/2014	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el		



Oficio N° 14320 de 14 de agosto de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012644

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 23/07/2024	

